

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA
IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE
PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA"**

En la ciudad de Tacna, a los 07 días del mes de abril de 2025, en cumplimiento al Formato N°4 Reconfiguración de comité de selección N° 24-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA-2, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin evaluar la oferta económica y otorgar la buena pro.

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| ING. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA | Presidente Titular | Sub Gerencia de Abastecimiento |
| ARQ. ANDREA ALEJANDRA SOTO MOSTTO | Primer Miembro Titular | Sub Gerencia de Estudios |
| ARQ. ARMANDO DAVID RAMOS RAMOS | Segundo Miembro Titular | Sub Gerencia de Estudios |

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

1. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA:

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, el siguiente postor pasó a la etapa de evaluación económica, en vista que superó el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

| N° | Nombre o razón social del postor | Puntaje Técnico |
|----|----------------------------------|-----------------|
| 1 | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | 90 puntos |

2. RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el numeral 83.2 del Reglamento, conforme a continuación se detalla:

| Nº | Nombre o razón social del postor | Oferta Económica | Puntaje obtenido |
|----|----------------------------------|------------------|------------------|
| 1 | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | S/ 234,985.00 | 100 puntos |

3. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

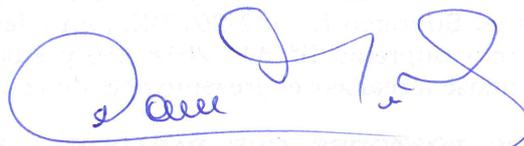
De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

| POSTORES CALIFICADOS | EVALUACION TECNICA | | EVALUACION ECONOMICA | | PUNTAJE TOTAL |
|----------------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------|
| | PUNTAJE TECNICO | PUNTAJE TECNICO PONDERADO (0.80) | PUNTAJE ECONOMICO | PUNTAJE ECONOMICO PONDERADO (0.20) | |
| ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | 90 | 72 | 100 | 20 | 92 |

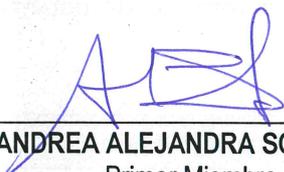
4. ACUERDO ADOPTADO

Finalmente, vistos los resultados obtenidos los miembros del comité de selección acuerdan otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA (segunda convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es el “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, al postor **ESCALA INGENIERIA E.I.R.L., por el monto de S/ 234,985.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles).**

Siendo las 18:00 horas del día 07 de abril de 2025, y no habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros el comité de selección, su conformidad y adhesión a la presente acta.



Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA
Presidente



Arq. ANDREA ALEJANDRA SOTO MOSTTO
Primer Miembro



Arq. ARMANDO DAVID RAMOS RAMOS
Segundo Miembro

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

En la ciudad de Tacna, a los 04 días del mes de abril de 2025, en cumplimiento al Formato N°4 Reconfirmación de comité de selección N° 24-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA-2, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de continuar con las etapas de ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS, de acuerdo a lo siguiente

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| ING. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA | Presidente Titular | Sub Gerencia de Abastecimiento |
| ARQ. ANDREA ALEJANDRA SOTO MOSTTO | Primer Miembro Titular | Sub Gerencia de Estudios |
| ARQ. ARMANDO DAVID RAMOS RAMOS | Segundo Miembro Titular | Sub Gerencia de Estudios |

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

1. ADMISION DE OFERTAS

El presidente del comité de selección señala que habiéndose cumplido con el plazo otorgado para que los postores ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. y CONSORCIO CONSULTOR TACNA realicen la subsanación de su oferta, se procedió a la verificación en el SEACE, en la cual se evidencia que dichos postores subsanaron su oferta, por lo que se obtuvo el siguiente resultado:

| DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA | | POSTORES | |
|---|---|-----------------------------|-----------------------------|
| | | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | CONSORCIO CONSULTOR TACNA |
| a.1 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | PRESENTA | PRESENTA |
| a.2 | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA | PRESENTA |
| a.3 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | PRESENTA | PRESENTA |
| a.4 | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | PRESENTA | PRESENTA |
| a.5 | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4) . | PRESENTA | PRESENTA |
| a.6 | Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5) | PRESENTA | PRESENTA |
| a.6 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso (Anexo N° 6) | NO ES CONSORCIO | PRESENTA |
| RESULTADO DE LA VERIFICACION | | ADMITIDO¹ | ADMITIDO² |

¹El postor **ESCALA INGENIERIA E.I.R.L.** cumplió con subsanar en el plazo otorgado las observaciones realizadas a su oferta, respecto al Anexo N° 5 – Carta de compromiso del personal clave, consignando en dicho documento el domicilio legal del “Especialista en Tecnología”, la misma que cuenta con firmas debidamente legalizadas. En ese sentido, el comité de selección procede a declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

²De igual manera el postor **CONSORCIO CONSULTOR TACNA** (integrado por las empresas AXIOMA INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION S.A.C.-EPI CONSULTORES S.A.C.) cumplió con subsanar en el plazo otorgado las observaciones realizadas a su oferta, respecto al Anexo N° 5 – Carta de compromiso del personal clave para los cargos de “Jefe de Proyecto” y “Especialista en Tecnología”, especificando en dichos anexos el tipo documento de identidad y precisando el distrito y departamento a la cual pertenece el domicilio legal del “Especialista en Tecnología”, documentos que cuentan con firmas debidamente legalizadas. En consecuencia, el comité de selección procede a declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

2. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la admisión, el Comité de Selección de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento, procede con la calificación de las ofertas técnica de los postores admitidos, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | POSTORES | |
|---|--|----------------------------|----------------------------------|
| | | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | CONSORCIO CONSULTOR TACNA |
| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL | | |
| B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | |
| <u>Jefe de Proyecto</u> 3 años de experiencia como Gerente de infraestructura y/o Supervisión y liquidación de proyectos y/o Gerente de Proyecto y/o Projectista y/o subgerente y/o jefe en áreas y/u oficina y/o división de infraestructura y/o supervisión y/o estudios y proyectos en el Sector Público o Privado computados a partir de su colegiatura | | CUMPLE | CUMPLE |
| <u>Especialista en Tecnología</u> 03 años de experiencia como especialista en Tecnologías de la información en comunicaciones Especialista, Jefe de proyecto, coordinador de proyecto o residente de proyecto en la especialidad de Telecomunicaciones o en el sector de comunicaciones o instalaciones en telecomunicaciones o Especialista en Sistemas Electrónicos y/o Tecnologías de la Información y/o comunicaciones en proyectos en general y/o Especialista en la elaboración de expedientes técnico en Telecomunicaciones y/o Especialista en Proyectos de ingeniería electrónica en el sector de comunicaciones y/o Especialista en instalaciones especiales de data y telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas Eléctricos y/o Tecnologías de la Información y/o comunicaciones en proyectos en general, computados a partir de su colegiatura. | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <u>Especialista Eléctrico</u> 03 años de experiencia como especialista en redes eléctricas en proyectos en general públicos o privados, computados desde su colegiatura. | | CUMPLE | CUMPLE |
| <u>Docente</u> 03 años de experiencia como Docente y/o especialista en proyectos TIC basados en educación, computados a partir de la obtención del grado de licenciado en educación. | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| B. | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | |
| B.2.1 FORMACION ACADEMICA | | | |
| <u>Jefe de Proyecto</u> Ingeniero Civil o Arquitecto | | CUMPLE | CUMPLE |
| <u>Especialista en Tecnología</u> Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas | | CUMPLE | CUMPLE |
| <u>Especialista Eléctrico</u> Ingeniero Eléctrico y/o electricista y/o mecánico Eléctrico | | CUMPLE | CUMPLE |
| <u>Docente</u> Licenciado en Educación y/o profesor de educación primaria y/o profesor de educación secundaria. | | CUMPLE | CUMPLE |
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | |
| S/ 400,000.00 Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o proyectos de inversión y/o supervisiones de obra de: infraestructura educativa, seguridad ciudadana, salud e infraestructura tecnológica de obras públicos o privados. | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| ESTADO | | CALIFICADO | DESCALIFICADO³ |

El postor CONSORCIO CONSULTOR TACNA (integrado por las empresas AXIOMA INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION S.A.C.-EPI CONSULTORES S.A.C.), a folios 38 al 40 presenta el Anexo N°5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL para el cargo de

“ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA”, en donde precisa 10 contrataciones para acreditar su experiencia, de la cual se observa las siguientes:

- **Experiencia N°01 al 4:** A folios 72 al 81, el postor presenta 4 contratos de servicios personales para proyectos de inversión a plazo determinado, suscrito con la Municipalidad Provincial de Ilo, para realizar funciones de Inspector de la Obra del proyecto “Mejoramiento del servicio de información y comunicaciones hacia el gobierno digital de la Municipalidad Provincial de Ilo”, pero no adjunta su respectiva conformidad o constancia de prestación para acreditar dichas experiencias. Al respecto, cabe indicar que las bases integradas establecen lo siguiente:

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) **contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;** o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.*

En ese sentido, no resultan válidas dichas contrataciones.

- **Experiencia N°05:** El postor a folio 83 presenta el certificado de trabajo de la empresa PROYECTEC - PROYECTOS Y TECNOLOGIAS de fecha 23 de noviembre del 2018, en la cual precisa que el “*Ing. Miguel Ángel Flores Flores ha prestado sus servicios profesionales, como parte del Equipo de Formulación de la empresa en la elaboración de los siguientes expedientes:*”. Sin embargo, dicho certificado no indica el “cargo desempeñado”, siendo ello necesario a fin de que el comité evalúe si el citado profesional cumple o no con la experiencia requerida para el cargo de “Especialista en Tecnología”. Por otro lado, cabe mencionar que al respecto las bases integradas establecen lo siguiente:

*Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el **cargo desempeñado**, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En consecuencia, no resulta válida dicha experiencia.

- **Experiencia N° 10:** De acuerdo a las bases integradas publicadas en el SEACE, respecto al procedimiento de selección se ha definido para el cargo de “Especialista en Tecnología” los siguientes tipos de experiencia: “*03 años de experiencia como especialista en Tecnologías de la información en comunicaciones Especialista, Jefe de proyecto, coordinador de proyecto o residente de proyecto en la especialidad de Telecomunicaciones o en el sector de comunicaciones o instalaciones en telecomunicaciones o Especialista en Sistemas Electrónicos y/o Tecnologías de la Información y/o comunicaciones en proyectos en general y/o Especialista en la elaboración de expedientes técnico en Telecomunicaciones y/o Especialista en Proyectos de ingeniería electrónica en el sector de comunicaciones y/o Especialista en instalaciones especiales de data y telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas Eléctricos y/o Tecnologías de la Información y/o comunicaciones en proyectos en general, computados a partir de su colegiatura*”.

Ahora, en la experiencia N° 10, hace referencia al cargo desempeñado como “Programador de Sistemas”, el mismo que no se encuentra dentro de la definición de los tipos de experiencia señalados en las bases integradas, por lo cual no corresponde aceptar dicha experiencia.

En ese sentido, por los fundamentos expuestos, el comité de selección decide no considerar válidos los documentos precisados en los párrafos anteriores, debido a que no cumplen con la acreditación en la experiencia del personal clave “Especialista en

Tecnología”. En consecuencia, el postor solo acredita 2.87 años, tiempo que no alcanza lo requerido en las bases integradas (3 años).

Con respecto, al cargo de “**Docente**”, el postor presenta 06 contrataciones, las mismas que son observadas debido a que los documentos presentados a folios 117 al 127 no acreditan de **manera fehaciente** la experiencia del personal clave propuesto de conformidad a lo señalado en las bases integradas que establece:

Requisitos

03 años de experiencia como Docente y/o especialista **en proyectos TIC** basados en educación, computados a partir de la obtención del grado de licenciado en educación.

Acreditación:

*“La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) **cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.**”*

Por otro lado, las bases también precisan que “Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.”

Ahora bien, de la revisión de la oferta del postor, se aprecia que la Resolución Directoral N°04434-2016-UGEL 03, de fecha 19/03-2016 **no indica** el día, mes y año de inicio y culminación de la prestación del servicio, a fin de que el comité pueda determinar si dicha contratación pueda ser considerada válida para el cómputo de la experiencia requerida en la actividad en proyectos TIC. Con respecto a las demás resoluciones directorales que presenta, dichos documentos no son suficiente para acreditar la experiencia requerida en la actividad de proyecto TIC, puesto que solo precisa el cargo y no la especialidad en proyectos TIC basados en educación. Motivo por el cual, las contrataciones referidas NO resultan válidas.

Al respecto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

De acuerdo a las bases integradas publicadas en el SEACE, se ha definido como servicios de consultoría similares a los siguientes:

“Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o proyectos de inversión y/o supervisiones de obra de: infraestructura educativa, seguridad ciudadana, salud e infraestructura tecnológica de obras públicos o privados”.

Ahora, la experiencia detallada en el Anexo 10 **no se encuentra dentro de los alcances de las consultorías similares** al objeto de la contratación, ya que hace referencia a asesoría a la inspección fiscal para la explotación de obras concesionadas programa de concesiones de infraestructura Penitenciaria. Por lo que, no resulta válida dicha experiencia.

En ese sentido, por los fundamentos expuestos, el comité de selección procede a **DESCALIFICAR** la oferta del postor, debido a que no cumple con acreditar la experiencia del personal clave para los cargos de “Especialista en Tecnologías” y “Docente”; y la experiencia del postor en la especialidad.

3. EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

El comité de selección de conformidad con lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del Reglamento, procede con la evaluación de las ofertas de acuerdo a los factores señalados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

| N° | POSTOR CALIFICADO | FACTORES DE EVALUACION | | PUNTAJE TOTAL | RESULTADO |
|----|----------------------------|---|---|---------------|------------|
| | | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | METODOLOGIA PROPUESTA | | |
| | | M >= S/ 700,000.00: 90 puntos | Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos | | |
| | | M >= S/ 550,000.00 y < S/ 700,000.00 80 puntos | No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos | | |
| | | M > S/ 400,000.00 y < S/ 550,000.00 70 puntos | | | |
| 1 | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | 90 | 0 | 90 | CALIFICADO |

De acuerdo a las bases integradas mínimo 80 puntos.

En relación a la METODOLOGIA PROPUESTA, resulta necesario precisar qué fue materia de evaluación de los integrantes de comité de selección con conocimiento técnico en el objeto de la contratación: Arq. Andrea Alejandra Soto Mostto – Sub Gerencia de Estudios y el Arq. Armando David Ramos Ramos – Sub Gerente de Estudios, quienes en su calidad de profesionales con conocimiento técnico y conocedores del objeto de contratación, han efectuado la evaluación detallada de las metodologías propuestas presentadas por el postor que fue calificado, habiendo concluido dicho acto, emiten su pronunciamiento sobre el desarrollo de la “METODOLOGIA PROPUESTA”, indicando si el documento presentado por el postor que sustenta la Metodología Propuesta cumple o no con el contenido mínimo para la ejecución del servicio de consultoría según las bases integradas, conforme a lo siguiente:

ACTA DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2025-GOB.REG.TACNA-1

En la ciudad de Tacna, en las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna, sito en la Av. Manuel A. Odría N°1245 Villa Panamericana, siendo las 14:00 horas del día cuatro de abril del 2025; se reúnen la Arq. Andrea Alejandra Soto Mostto, Primer Miembro Titular y el Arq. Armando David Ramos Ramos, Segundo Miembro Titular (ambos miembros con conocimiento técnico en el objeto de la contratación), con la finalidad de realizar la evaluación de la Metodología propuesta del postor que cumplió los requisitos de calificación previstos en las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2025-GOB.REG.TACNA cuyo objeto es el Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo mediante la Implementación de TIC en 25 Instituciones Educativas del Nivel de Primaria y Secundaria en las provincias de Tacna y Tarata del departamento de Tacna”, obteniendo el siguiente resultado:

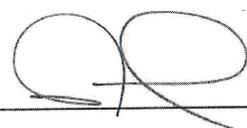
| POSTOR | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. |
|--|--|
| METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA | EVALUACIÓN |
| Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave) | |
| 1. Plan de Trabajo | NO CUMPLE El postor en el folio 64, hace mención a la entrega del expediente técnico definitivo, haciendo referencia a la ejecución de obra, no siendo el objeto de la contratación. |
| 2. Alcances y responsabilidad del consultor y personal clave | NO CUMPLE El postor en el folio 58, hace mención a la descripción y alcances de una consultoría de OBRA, no siendo parte del objeto de la contratación. |
| 3. Metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría | NO CUMPLE El postor en el folio 47, hace mención a la certificación de Inexistencias de Restos Arqueológicos (CIRA), certificación que no forma parte del objeto de la contratación. El postor en el folio 41, hace mención al cronograma valorizado de obra y programación de ejecución de obras, no siendo parte del objeto de la contratación. Respecto del cronograma de entrega el plazo total es incongruente con el plazo ofertado en el Anexo 4: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. |

| | |
|--|--|
| 4. Identificación de actividades, utilización de recursos y personal | SI CUMPLE |
| 5. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico | SI CUMPLE |
| 6. Plan de mejora tecnológica vinculada al proyecto | NO CUMPLE El postor adjunta el listado de seguimiento de contenido básico para la elaboración del expediente técnico, haciendo mención a estudios para la ejecución de obra, lo cual no correspondería al objeto de la convocatoria (folios del 20 al 23) |
| 7. Matriz de asignación de responsabilidades | NO CUMPLE El postor en el folio 17 hace mención a la propuesta del plazo de ejecución del servicio, el mismo que no es congruente con el Anexo 4: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. |
| 8. Identificación de riesgos que pueden afectar el desarrollo de la consultoría. | NO CUMPLE El postor en el folio 12 hace mención a la identificación de riesgos durante la “ejecución de obra”, lo cual no correspondería al objeto de la convocatoria |
| 9. Diagrama de Gantt de actividades. | SI CUMPLE |
| 10. Proyectar el acompaña recursos tecnológicos | SI CUMPLE |
| 11. Conclusiones y Recomendaciones | SI CUMPLE |
| RESULTADO | NO CUMPLE |

En señal de conformidad se firma la presente ACTA DE REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA presentada por el referido postor en el marco del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2025-GOB.REG.TACNA (Segunda convocatoria), a horas 16:50 horas del día 04 de abril del 2025.



PRIMER MIEMBRO
ARQ. ANDREA A. SOTO MOSTTO



SEGUNDO MIEMBRO
ARQ. ARMANDO D. RAMOS RAMOS

En ese sentido, el comité de selección **decide no otorgar el puntaje correspondiente al factor de evaluación “Metodología Propuesta”**, al postor ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. debido a que no han desarrollado la Metodología de la Propuesta de acuerdo las características solicitadas en las bases integradas.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el siguiente postor accede a la etapa de evaluación económica, en vista que ha superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TÉCNICO TOTAL |
|----|----------------------------------|-----------------------|
| 1 | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | 90 puntos |

5. ACUERDO

Finalmente, los integrantes del Comité de selección, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación que se detallan en la presente acta.

Siendo las 17:25 horas del día 07 de abril de 2025, y no habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros el comité de selección, su conformidad y adhesión a la presente acta.



Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA
Presidente



ARQ. ANDREA ALEJANDRA SOTO
MOSTTO
Primer Miembro



ARQ. ARMANDO DAVID RAMOS RAMOS
Segundo Miembro

ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA
IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE
PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA"**

En la ciudad de Tacna, a los 31 días del mes de marzo de 2025, en cumplimiento al Formato N°4 Reconformación de comité de selección N° 24-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA-2, cuyo objeto de convocatoria es el “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS, de acuerdo a lo siguiente:

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:



| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| ING. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA | Presidente Titular | Sub Gerencia de Abastecimiento |
| ARQ. ANDREA ALEJANDRA SOTO MOSTTO | Primer Miembro Titular | Sub Gerencia de Estudios |
| ARQ. ARMANDO DAVID RAMOS RAMOS | Segundo Miembro Titular | Sub Gerencia de Estudios |



Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES



De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|-------------|-----------------------|-------------------|------------------------------|--|---------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10238635859 | VARGAS MAMANI NICOMEDES | 20/03/2025 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 20532393311 | INCO GROUP S.A.C. | 19/03/2025 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 20533092323 | ICCARSA S.A. | 18/03/2025 | Válido |

COMITÉ DE SELECCION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

| | | | | | |
|---|-------------------|-------------|---|------------|--------|
| 4 | Proveedor con RUC | 20542513439 | CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 19/03/2025 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 20600600193 | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | 19/03/2025 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 20601524580 | BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C. | 19/03/2025 | Válido |
| 7 | Proveedor con RUC | 20608432257 | CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L. | 21/03/2025 | Válido |
| 8 | Proveedor con RUC | 20612717363 | UHS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C. | 20/03/2025 | Válido |
| 9 | Proveedor con RUC | 99000036281 | AXIOMA INGENIEROS CONSULTORES S.A. | 27/03/2025 | Válido |

2. DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, se evidencia que de los nueve (9) participantes registrados, solo dos (2) de ellos presentaron su oferta a través de dicho sistema, siendo los siguientes postores:

| Nº | Nombre o razón social del participante | RUC | Fecha de presentación | Estado |
|----|--|-------------|-----------------------|--------|
| 1 | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | 20600600193 | 28/03/2025 | Válido |
| 2 | CONSORCIO CONSULTOR TACNA | 99000036281 | 28/03/2025 | Válido |

3. ADMISION DE OFERTAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, el comité de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, según corresponda.

| DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA | | POSTORES | |
|---|---|------------------------------|------------------------------|
| | | ESCALA INGENIERIA E.I.R.L. | CONSORCIO CONSULTOR TACNA |
| a.1 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | PRESENTA | PRESENTA |
| a.2 | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA | PRESENTA |
| a.3 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | PRESENTA | PRESENTA |
| a.4 | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | PRESENTA | PRESENTA |
| a.5 | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4). | PRESENTA | PRESENTA |
| a.6 | Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5) | PRESENTA OBSERVADO | PRESENTA OBSERVADO |
| a.6 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso (Anexo N° 6) | NO ES CONSORCIO | PRESENTA |
| RESULTADO DE LA VERIFICACION | | PENDIENTE¹ | PENDIENTE² |

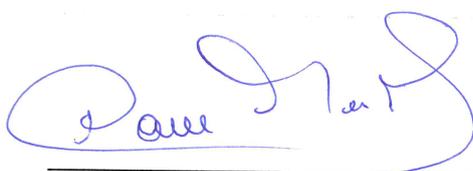
¹Conforme a lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento se solicitó al postor **ESCALA INGENIERIA E.I.R.L.** mediante CARTA N°001-2025-CS-AS N°6-2025-GOB.REG.TACNA de fecha 01 de abril del 2024, la subsanación de su oferta respecto al Anexo N° 5 – Carta de compromiso del personal clave (Folio 150 al 152), debido a que en dicho documento no se consigna el domicilio legal del “Especialista en Tecnología”.

²De igual forma, mediante CARTA N°002-2025-CS-AS N°6-2025-GOB.REG.TACNA de fecha 01 de abril del 2025, se solicitó al postor CONSORCIO CONSULTOR TACNA (integrado por las empresas AXIOMA INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION S.A.C.-EPI CONSULTORES S.A.C.) la subsanación de su oferta respecto al Anexo N° 5 – Carta de compromiso del personal clave, correspondiente a los cargos de: a) “Jefe de Proyecto”, debido a que, en el primer párrafo de dicho documento, no especifica el tipo de documento de identidad, de acuerdo al formato del anexo indicado de las bases integradas; b) “Especialista en Tecnología” De igual manera en el primer párrafo de dicho anexo no especifica el tipo de documento de identidad del personal clave y el domicilio legal consignado no precisa la ciudad, provincia y departamento a la cual pertenece.

Cabe precisar que a ambos postores se les otorgó un plazo de dos (2) días hábiles para que procedan a la subsanación de su oferta a través de la plataforma del SEACE, ello de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se suspende la continuidad de la etapa de admisión del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2025-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto de convocatoria es el “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC EN 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS PROVINCIAS DE TACNA Y TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, hasta el día 04 de abril de 2025.

Siendo las 17:00 horas del día 01 de abril del mismo año, se concluye la sesión, suscribiendo los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA
Presidente



ARQ. ANDREA ALEJANDRA SOTO
MOSTTO
Primer Miembro



ARQ. ARMANDO DAVID RAMOS RAMOS
Segundo Miembro